REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 24 SEP. 2020 . ´ .

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00592 00

Obre en autos, la dirección electrónica de notificaciones aportada por el apoderado de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A antes QBE SEGUROS S.A a folio 405, y ténganse en cuenta para los efectos a que haya lugar.

Por otra parte, y frente la petición allegada allegado a folio 406, en sentido de decretarse la terminación a su vez del llamado en garantía, se le hace saber al petente que previo a resolver lo que en derecho corresponda, deberá coadyuvar la presente petición por el llamante.

Pues téngase en cuenta que las pretensiones de quien llama son diferentes a la demanda principal de la que se acordó el desistimiento de las pretensiones.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 93 de
25 SET. 2020
La Secretaria,